



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01260-2024	
Descripción	EXPTE. N° ERH24-34 "GUTIERREZ ANA MARÍA S/BAJAS POR JUBILACIÓN" RESOLUCIÓN BAJA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 748/2024
Organismo	GERENCIA AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (20/09/2024 15:11:15)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° **ERH24-34**, caratulado: **“GUTIERREZ ANA
MARÍA MATILDE S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de la Sección Mayordomía -dependiente de la Gerencia Administrativa- con asiento en General Roca, Auxiliar Mayor Ana María GUTIERREZ, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, diecinueve (19) días en concepto de licencia proporcional año 2024, según informe de la Gerencia del Área de Gestión Humana de fs. 5 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Sección Mayordomía -dependiente de la Gerencia Administrativa- con asiento en General



Roca, Auxiliar Mayor **Ana María GUTIERREZ (CUIL:27-16759507-9)**, a partir del **12/10/2024**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2°.- Conceder a la agente Ana María GUTIERREZ , diecinueve (19) días de licencia proporcional año 2024, desde el 23/09/2024 al 11/10/2024 inclusive. (Art. 2º, Ley 2448).

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente baja en la Sección Mayordomía -dependiente de la Gerencia Administrativa- de General Roca.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.